



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



ACUAS
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA



Junta de Andalucía



CONSORCIO
PROVINCIAL
DEL AGUA
MÁLAGA



Ayuntamiento de
Benaolán



**ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD
MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS ESPAÑA,
S.A., LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA, EL CONSORCIO PROVINCIAL DEL AGUA DE
MÁLAGA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ARRIATE, BENAOLÁN,
MONTEJAUQUE, JIMERA DE LÍBAR Y CORTES DE LA
FRONTERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN ARRIATE, BENAOLÁN -
MONTEJAUQUE, JIMERA DE LÍBAR Y CORTES DE LA
FRONTERA. CUENCA DEL RÍO GUADIAIRO (MÁLAGA)**

Cód. Validación: 4Z26PF59NQESG5F4ZZRL2F2MW
Verificación: <https://consorcioaguamálaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	23/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/8	

A la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, D^a María Rosa Cobo Mayoral, Presidenta Ejecutiva de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., (en adelante “ACUAES”) con C.I.F. A50736784, constituida mediante escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1997 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildefonso Palacios Rafoso, con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, Folio 182, del Tomo 2149, interviene en representación de ésta para la firma de la presente Adenda en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de la entidad el 26 de junio de 2025.

De otra parte, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante “la CONSEJERÍA”), en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 13/2024, de 29 de julio, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 9 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Luis José Rodríguez del Pozo, Presidente del Consorcio Provincial del Agua de Málaga (en adelante “el CONSORCIO”), en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de los Estatutos reguladores de dicho ente, aprobados el 19 de diciembre de 2002, y facultado para la firma de la presente Adenda en virtud del Acuerdo de la Junta General adoptado en sesión del día 28 de octubre de 2025.

Don Francisco Javier Anet Rueda, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Arriate, estando facultado para la firma de la presente Adenda en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 30 de octubre de 2025, interviene en representación del municipio según las atribuciones conferidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en ejercicio de las competencias que establece para los municipios el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	23/12/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/8

Don Guillermo Becerra Monte, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Benaolán, estando facultado para la firma de la presente Adenda en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 19 de noviembre de 2025, interviene en representación del municipio según las atribuciones conferidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en ejercicio de las competencias que establece para los municipios el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes.

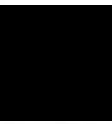
Don José Antonio Zurera García, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, estando facultado para la firma de la presente Adenda en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 5 de agosto de 2025, interviene en representación del municipio según las atribuciones conferidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en ejercicio de las competencias que establece para los municipios el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes.

Don Francisco Javier Lobo Caballero, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Jimera de Líbar, estando facultado para la firma de la presente Adenda en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 30 de septiembre de 2025, interviene en representación del municipio según las atribuciones conferidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en ejercicio de las competencias que establece para los municipios el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes.

Don Diego Sánchez Sánchez, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Montejaque, estando facultado para la firma de la presente Adenda en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 16 de septiembre de 2025, interviene en representación del municipio según las atribuciones conferidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en ejercicio de las competencias que establece para los municipios el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes.

(en adelante los “AYUNTAMIENTOS”)

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente Adenda, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	23/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/8	

EXPONEN

Primero. - Con fecha 23 de diciembre de 2021 se formalizó el Convenio para la ejecución y explotación de la actuación SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN ARRIATE BENAJOÁN-MONTEJAQUE, JIMERA DE LÍBAR Y CORTES DE LA FRONTERA. CUENCA DEL RÍO GUADIAO (MÁLAGA), cuyo objeto es la adecuación y resolución de los problemas de insuficiencia de la red de saneamiento, así como la mejora de los sistemas de depuración existentes en dichos municipios, para cubrir las necesidades futuras de las localidades a las que dan servicio y garantizar una adecuada depuración, de manera que el efluente depurado cumpla con los límites normativos fijados por la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, no formando objeto de la actuación las obras en la red de baja de los municipios.

Segundo. - Al amparo del citado Convenio se han ejecutado las obras correspondientes a los municipios de Arriate, Jimera de Líbar, Cortes de la Frontera y su pedanía El Colmenar, encontrándose en fase de proyecto las correspondientes a la aglomeración urbana de Benaoján-Montejaque, que actualmente se encuentra en fase de elaboración del estudio de alternativas, estudio de impacto ambiental y anteproyecto.

Tercero. - En la cláusula IX.-Modificación, Vigencia y Duración del citado Convenio se establece que *el Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de CUATRO (4) AÑOS, y en todo caso, hasta el completo pago por las partes firmantes de todas las cantidades comprometidas en virtud de este Convenio.*

Toda circunstancia que implique una vigencia superior al periodo antes aludido de CUATRO (4) AÑOS, supondrá una modificación que requerirá la tramitación y aprobación de la oportuna adenda al presente Convenio.

Por ello, dado que el Convenio estaría vigente hasta el 23 de diciembre de 2025 y que se encuentran pendientes de ejecución las obras correspondientes a la aglomeración urbana de Benaoján-Montejaque, resulta pertinente ampliar el plazo en otros CUATRO (4) AÑOS, modificando por tanto la citada cláusula IX.-Modificación, Vigencia y Duración.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

pág. 3

Cód. Validación: 4Z26PF59NQESG5F4ZRL2F2MW
Verificación: <https://consorcioaguamálaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	23/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/8	

En consecuencia y en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 1 al Convenio para la construcción y explotación de las obras pertenecientes a la actuación de SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN ARRIATE, BENAJOÁN-MONTEJAQUE, JIMERA DE LÍBAR Y CORTES DE LA FRONTERA. CUENCA DEL RÍO GUADIARO (MÁLAGA), cuyo objeto es adecuar el contenido de la *Cláusula IX.- Modificación, Vigencia y Duración*, quedando vigentes el resto de las cláusulas del Convenio que no se vean afectadas por esta Adenda.



Cofinanciado por
la Unión Europea

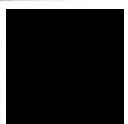


Fondos Europeos

pág. 4

Cód. Validación: 4Z26PF59NQE5G5F4ZZRL2F2MW
Verificación: <https://consorcioaguamálaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	23/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/8	

CLÁUSULAS

I. MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y DURACIÓN

Se adecúa el contenido de la Cláusula IX.- MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y DURACIÓN del Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2021 para ampliar la vigencia del Convenio, quedando redactada íntegramente como sigue:

Toda circunstancia que implique un gasto superior al presupuesto máximo establecido en la Cláusula I.c), supondrá una modificación que requerirá la tramitación y aprobación de la oportuna segunda adenda.

La presente Adenda nº1, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y, en todo caso, hasta el completo pago por las partes firmantes de todas las cantidades comprometidas en virtud del Convenio, tendrá una duración de CUATRO (4) AÑOS a partir del 23 de diciembre de 2025.

Toda circunstancia que implique una vigencia superior al periodo antes aludido de CUATRO (4) AÑOS, supondrá una modificación que requerirá la tramitación y aprobación de la oportuna segunda adenda.

Los efectos del Convenio para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se extinguirán en el momento del completo pago de las cantidades comprometidas en el Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2021, conforme a lo previsto en la Cláusula III del mismo.

No obstante, dicha vigencia se entiende sin perjuicio de la obligación de la CONSEJERÍA, el CONSORCIO y los AYUNTAMIENTOS, en el marco de las obligaciones adquiridas en el Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2021, de responder ante ACUAES de aquellas cantidades que, en su caso, les pudieran ser exigidas a la Sociedad Estatal con posterioridad a la transmisión, en su caso, de la titularidad demanial de las infraestructuras afectadas por el Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2021 a los AYUNTAMIENTOS, previa instancia de la CONSEJERÍA a la Administración General del Estado, quien ostenta exclusivamente la competencia para poder realizar la citada transmisión de titularidad, en aplicación de la cláusula NOVENA del Convenio de Gestión Directa de ACUAES.

Todo ello, de conformidad con el principio de indemnidad económico-financiera de la Sociedad Estatal ya enunciado en el Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2021.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.luntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	23/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/8	

La CONSEJERÍA no asumirá en ningún caso dichas cantidades si se derivaran de una mala o inadecuada gestión por parte de ACUAES.

Si existieran discrepancias sobre la inadecuada gestión de los fondos europeos, las responsabilidades se repartirán en la forma que determinen los Tribunales de Justicia.

En la ejecución del objeto del presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo su aplicación ser causa de modificación del presente Convenio.

La presente Adenda se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (al menos en el BOJA pues obliga a ello el artículo 31.7 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía) en el plazo de diez días desde su firma.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman digitalmente el presente documento, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.

Por la Sociedad Mercantil Estatal
Aguas de las Cuencas de España, S.A.
La Presidenta


ROSA COBO
(C:A50736784)

D^a. María Rosa Cobo Mayoral

Firmado digitalmente por
(C:A50736784)
Nombre de reconocimiento (DN): cn=D^a. María Rosa Cobo Mayoral, o=AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, s=ES
MAYORAL, serialNumber=DCE:5.4.97+VATES-
A50736784, ou=PRESIDENCIA, o=SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A., c=ES
Fecha: 2025.12.23 16:43:04+01'00'

Por la Consejera de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible
El Consejero

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

Por el Consorcio Provincial de Aguas de
Málaga.
El Presidente

D. Luis José Rodríguez del Pozo

Por el Ayuntamiento de Arriate.

El Alcalde
Firmado por ***0028**
FRANCISCO JAVIER ANET (R:
****2000*) el día 22/12/2025
con un certificado emitido por
AC Representación

D. Francisco Javier Anet Rueda



Cofinanciado por
la Unión Europea

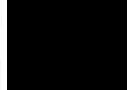


Fondos Europeos

pág. 6

Cód. Validación: 4Z28PF59NQESGSF4Z6ZRL2F2MW
Verificación: <https://consorcioaguasmalaga.es/verificadordoc/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	23/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/8	



ACUAES
Asociación de Comunidades de Usuarios de Agua de España



Junta de Andalucía



CONSORCIO
PROVINCIA
DEL AGUA



Ayuntamiento de
Benaolán



Por el Ayuntamiento de Benaolán
El Alcalde

GUILLERMO
BECERRA (R:
P2902800H)

Firmado digitalmente
por
GUILLERMO BECERRA
(R: P2902800H)
Fecha: 2025.12.22
12:25:11 +01'00'

D. Guillermo Becerra Monte

Por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera
El Alcalde

Firmado por ***3925** JOSE
ANTONIO ZURERA (R: ****4600*)
el día 22/12/2025 con un
certificado emitido por AC
Representación

D. José Antonio Zurera García

Por el Ayuntamiento de Jimera de Líbar
El Alcalde

25575299N
FRANCISCO
JAVIER LOBO
(R: P2906300E)

Firmado digitalmente
por
FRANCISCO JAVIER
LOBO (R: P2906300E)
Fecha: 2025.12.22
13:51:28 +01'00'

D. Francisco Javier Lobo Caballero

Por el Ayuntamiento de Montejaque
El Alcalde

DIEGO SÁNCHEZ
(R: P2907400B)

Firmado digitalmente
por
DIEGO SÁNCHEZ (R: P2907400B)
Fecha: 2025.12.22
14:09:17 +01'00'

D. Diego Sánchez Sánchez



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

pág. 7

Cód. Validación: 4Z26PF59N0E5GSF4ZRL2F2MW
Verificación: <https://consorcioaguamálaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	23/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/8	